

RV: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN // DTE. MARÍA EDELMIRA LEON SANDOVAL Y OTROS // DDO. COOMEVA EPS S.A Y OTRA // RAD. 2017-00238

Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Lun 05/02/2024 14:34

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (188 KB)

Solicitud terminación - Rad. 2017-00238.pdf; Constancia de pago.pdf;

Estimados compañeros, buenas tardes:

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el pasado **26 de enero de 2024**, se radicó ante el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali, solicitud de terminación por pago de obligación realizado por Clínica Palma Real S.A.S

Tiempo Invertido: 1 hora

CAD: Por favor su valiosa ayuda cargando las piezas y la cadena de este correo. CASE-11485

Guido: Para tu contro

LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

AUXILIAR JURÍDICA

DERECHO PRIVADO

+57 310 4070580

lperez@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 16:01

Para: j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rafael.sandoval@christus.co <rafael.sandoval@christus.co>

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN // DTE. MARÍA EDELMIRA LEON SANDOVAL Y OTROS // DDO. COOMEVA EPS S.A Y OTRA // RAD. 2017-00238

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: MARÍA EDELMIRA LEON SANDOVAL Y OTROS.
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A Y OTRA.
RADICADO: 76001310302-2017-00238-00

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, como consta en el expediente. Me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**, debido al pago total de la obligación realizado por Clínica Palma Real S.A.S. a favor de mi representada, el día 19 de enero de 2024, cubriendo el capital, costas e intereses adeudados hasta esa fecha.

Considerando que no existe concepto pendiente, respetuosamente solicito al Honorable despacho que se ordene la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** en cuestión y que, como consecuencia de esta decisión, se efectúe las medidas procesales correspondientes; con ello, el levantamiento de las medidas cautelares.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.